Firmado digitalmente por PUELLES LOZADA Eliseo Marciano FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/08/2025





CUT: 163671-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0534-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 20 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 163671-2025, tramitado por la **Sra. FAQUINA FALCON FASABI**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de permiso. **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°526-2021-GRL/DIREPRO, de fecha 29/04/2021, resuelve: Artículo 1°. Otorgar a la Sra. FAQUINA FALCON FASABI, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; en el predio rustico denominado FUNDO "PARCELA 5" ubicado en la comunidad nativa Nuevo Mayoruna, distrito de San Pablo, provincia de Mariscal Ramon Castilla, región Loreto; con coordenadas geográficas: 03° 59' 9.6" S; 71° 11' 40.2" O.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0216-2025 ANA-AAA.A-ALA.IQ se determinó la existencia de 8 531.16 m³ conforme se vine desarrollando la actividad; asimismo, no se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente

Disponibilidad Hídrica													
Fuente De	Volumen Mensual												Volumen Anual
Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	(m³)
POZA N° 01	4339.01	387.07	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	8531.16
Total	4339.01	387.07	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	8531.16

ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO.

OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), a favor de la Sra. FAQUINA FALCON FASABI, con DNI N° 77017697, para atender una demanda hasta 8 531.16 m³/año. ubicado en Comunidad nativa Nvo. Mayorana, distrito de San Pablo, provincia de Mariscal Ramon Castilla, región Loreto. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Ubicación de la Fuente de Agua											
	Nombre de la Fuer		oo de iente	Agua de poza		a Caudal (I/s)		0.27			
	Ubicación Política		Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS					, WGS 84			
Distrito	Provincia	Provincia Departamento		Zona		Este (m)		Norte (m)		Altitud (m.s.n.m.)	
San Pablo	Mariscal Ramon Castilla		Loreto		19	256311		9558912		92	
Lugar de uso del agua											
Unidad Pro	oductiva o Predio Agr				U.C.		Int	Intercuenca 4977			
		Departam	ento	Provincia		Distrito			Localidad		
U	bicación Política	Loreto		Mariscal Ramon Castilla		San Pablo			Comunidad nativa Nvo. Mayorana		
Ubicación Geográfica del lugar donde					Zona			Este (m)		Norte (m)	
se l	nace uso del agua	19				256311			9558912		
Ubicación	Geográfica del punto	Zona									
descarga o	19				256341			9558904			

	Disponibilidad Hídrica												
Fuente De	Volumen Mensual												Volumen Anual
Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	(m³)
POZA N° 01	4339.01	387.07	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	8531.16
Total	4339.01	387.07	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	374.98	388.80	374.98	388.80	374.98	8531.16

ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la **Sra. FAQUINA FALCON FASABI** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS